

5 JUN 1992



CAPITULO III

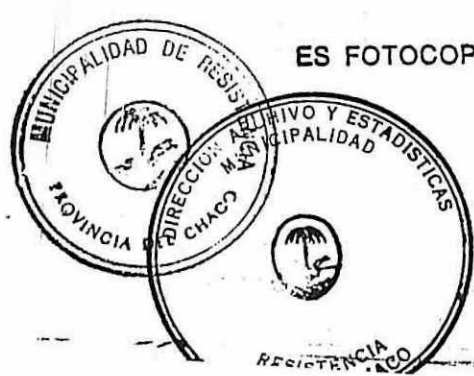
FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO - REGIMENES DE ADJUDICACIONES

Artículo 5º).- La prestación por concesión deberá disponerse por Ordenanza Municipal, previo llamado a licitación, con arreglo a / las disposiciones legales vigentes.-

Los permisos igualmente serán otorgados por el Concejo Municipal.-

Artículo 6º).- El Organismo competente insertará en el Pliego de Condiciones del llamado a licitación, las siguientes especificaciones:

- a) Especificaciones con respecto a la línea concursada, su itinerario, cantidad y características técnicas de los / vehículos que se afectarán al servicio, frecuencia, domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, valuación del material y plan financiero y técnico / que demuestre la responsabilidad del concesionario o empresa para la explotación del servicio.-
- b) Plazo de concesión.-
- c) Tarifas vigentes, al momento de la licitación, con indicación del procedimiento de ajuste periódico y con expresa mención de su oportunidad y forma de calcular los incrementos.-
- d) Régimen jurídico que regirá la concesión a otorgarse.-
- e) Obligación del concursante, eventual adjudicatario de la concesión, de proveer las medidas que hagan al seguro de los riesgos de los pasajeros, del personal de terceros y otros que se establezcan, cuyas primas serán computadas en el respectivo rubro del costo.-
- f) Término de mantenimiento de las propuestas y plazo dentro del cual deberán indicarse las prestaciones de los / servicios.-
- g) Fecha, hora y lugar de la apertura de la licitación, y / demás formalidades que deben cumplimentarse durante ella.
- h) Cualquier otra previsión y/o requerimiento que la Municipalidad juzgue atinente a los fines de la ulterior concesión.-



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia R. de Puyol
LIDIA R. DE PUYOL
ARCHIVISTA
DIRECTORA de ARCHIVO Y ESTADISTICA
Municipalidad de Resistencia

